

PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN Región de Magallanes

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

RESOL EXENTA N° 3500/209 /

DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A
LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE
INDICA.

Punta Arenas, 26 MAYO 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo prescrito en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República".
5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.
6. Lo señalado en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N.º 8 de 21ENE2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N.º 4 de 05FEB2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que "Declara alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 104 de 18MAR2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 18MAR2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus prórrogas posteriores.
10. El Instructivo para Permisos de desplazamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
11. La resolución exenta N.º 43 de 14ENE2021, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 15ENE2021, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19 y establece nuevo Pan "Paso a Paso" y sus modificaciones posteriores.
12. La resolución exenta N.º 494 de 25MAY2021, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 26MAY2021, que "Modifica la Resolución N.º 43 Exenta, de 2021, del Ministerio de Salud".

CONSIDERANDO

1. Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.
2. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos N.º 9" y sus prórrogas posteriores, S.E. el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del

coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de "Vistos 9", los Jefes de la Defensa Nacional, en el ejercicio de las facultades que les fueron conferidas, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por las autoridades de Salud.
4. Que mediante diversas resoluciones el Ministerio de Salud ha dictado medidas tendientes a evitar la propagación del brote COVID-19, dejando constancia que su incumplimiento será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.
5. Que mediante la resolución de "Vistos 11", y sus modificaciones posteriores, el Ministerio de Salud dictó medidas sanitarias generales y dispuso las medidas del "Plan Paso a Paso" tendientes regular el desconfinamiento progresivo las distintas regiones del país.

RESUELVO

1. Se seguirá dando cumplimiento a las medidas adoptada en conformidad a las resoluciones dictadas precedentemente por el Ministerio de Salud, así como por el Jefe de la Defensa Nacional de Magallanes y de la Antártica Chilena en lo que fuera pertinente y que no se contrapongan a lo que se resuelva en el presente acto.
2. Los habitantes de la región podrán acceder al "Pase de Movilidad", solicitándolo a través del sitio web mevacuno.gob.cl, cumpliendo los siguientes requisitos y
 - a. Haber completado el esquema de vacunación contra SARS-CoV-2 en Chile hace al menos 14 días, y
 - b. No estar afecto a la medida de cuarentena o aislamiento en virtud de contagio, resultado pendiente de PCR, encontrarse sindicado como contacto estrecho o como caso probable, determinado por la autoridad sanitaria.
3. Los habitantes de las comunas de la región que se encuentren en "Paso 1 Cuarentena o 2 Transición" titulares del "Pase de Movilidad", podrán circular sin la exigencia de Permiso de Desplazamiento". Los menores, no considerados en el proceso de vacunación podrán desplazarse libremente en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un "Pase de Movilidad" habilitado.
4. Se exceptúa de la prohibición de traslado interregional a comunas que se encuentren en "Paso 2 Transición", a las personas titulares de un "Pase de Movilidad" habilitado, así como los menores no considerados en el proceso de vacunación los que podrán desplazarse libremente en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un "Pase de Movilidad" habilitado.
5. El incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en Código Penal y en la Ley N°20.393, según corresponda.

6. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



EJERCITO ESTÉVEZ VALENCIA
General de Brigada
JDR Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION:

1. Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
2. Gobernación Provincial de Magallanes
3. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
4. Gobernación Provincial de Última Esperanza
5. Gobernación Provincial de Cabo de Hornos y la Antártica Chilena
6. SEREMI de Hacienda
7. SEREMI de Gobierno
8. SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
9. SEREMI de Minería
10. SEREMI de Desarrollo Social y Familia
11. SEREMI de Educación
12. SEREMI de Justicia y DD.HH.
13. SEREMI del Trabajo y Previsión Social
14. SEREMI de Obras Públicas
15. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
16. SEREMI de Bienes Nacionales
17. SEREMI de Salud
18. SEREMI de Agricultura
19. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
20. SEREMI de Energía
21. SEREMI de Medio Ambiente
22. SEREMI de Deporte
23. SEREMI de SERNAMEG
24. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
25. SEREMI de Ciencias y Tecnología
26. I. Municipalidad de Punta Arenas
27. I. Municipalidad de Natales
28. I. Municipalidad de Porvenir
29. I. Municipalidad de Cabo de Hornos
30. I. Municipalidad de San Gregorio
31. I. Municipalidad de Primavera
32. I. Municipalidad de Torres del Paine
33. I. Municipalidad de Laguna Blanca
34. I. Municipalidad de Timaukel
35. I. Municipalidad de Río Verde
36. ONEMI
37. DESMOT N°11
38. DESACO N°5

- 39. MARIGOBWILL
- 40. EMCO-C/I)
- 41. V DE (C/I)
- 42. III ZONA NAVAL (C/I)
- 43. IV BRIGADA AÉREA (C/I)
- 44. PM JDN (Archivo)